DIARIO BALEAR

del sábado 31 de Enero de 1824.

S. Pedro Nocaslo fundador.=*Gala.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 9 de dicienbre.

La gaceta de Stuttgardt contiene el artículo siguiente bajo la fecha del 15 de novienbre en las márgenes del Danubio.

»Una aparicion política se ofrece á nuestras meditaciones, y es el restablecimiento de la órden de Malta, bajo el nuevo título de *orden de Jerusalen*, en una de las islas del Archipiélago (algunos periódicos dicen la isla de Candia, otros la de Chipre): es decir, en el centro del teatro de la guerra, y donde los bárbaros musulmanes han cometido tan grandes estragos. Se cree que las cortes del Norte no se opondrán al restablecimiento de esta órden, que puede asegurar el comercio en el Mediterráneo contra las frecuentes piraterías de los estados berberiscos."

El *Corresponsal* de Alemania hace mencion de una secta que se ha establecido en los valles suizos de Hasly, Grinderwaled y Lauterbrunn, la cual queria volver á las prácticas de los preadamitas, que consistian en asistir á las ceremonias del culto en una entera desnudez. El Gobierno de los Cantones, despues de haber enpleado en vano los medios suaves para hacer renunciar á los discípulos de esta secta su rito indecente, los ha mandado encerrar en una casa de locos.

=Se lee en el *Diario* de la *Bélgica* del 6 de este mes lo siguiente:

«Un viagero, atravesando hace algun tienpo las *Ardenas*, ha visto en el bosque á una solitaria, de que nos ha dado la siguiente relacion:

»En el bosque de Basse Ambra, cerca de S. Hubert, en Ardenas, se halla una hermana del hospital general, que ha ido á establecerse alli para hacer penitencia y morir. Esta persona, vestida de negro, es de edad de 32 años, de una elegante figura, y habla bien su idioma. En su juventud le dieron el nonbre de *Rosa* á causa de su hermosura, que todavía se deja ver á pesar de su estrema flaqueza; vive de algunas raices que encuentra en el bosque y de lo que la traen de un pueblo que está á legua y media de su retiro.

«Al principio se quedaba en una choza de carbonero, pero despues algunas personas caritativas le construyeron una casita de piedras con un tablado, sobre el cual duerme; el techo es de céspedes: puede entrarse sin dificultad, porque la puerta no tiene cerradurra; sobre ella hay una cruz, y al lado estan escritas estas palabras: *aqui se ha retirado una persona piadosa: suplica no la molesten en su humilde retiro.*

«Hace ya siete meses que vive asi, á pesar de muchas instancias que le han hecho para que deje este triste método de vida."

=Las cartas de Liorna dicen que el exenperador Itúrbide vive en una magnífica casa de campo, desquitándose en medio de todas las comodidades de la vida, de las desazones que le produjo la grandeza pasada. Llegará dia en que no se pueda dar un paso por la Italia sin tropezar con alguna de estas magestades cómicas. La familia de Bonaparte ha poblado á Roma de príncipes y princesas, que viven á un lado de la casa del antiguo *Soberano* el famoso Godoy, que abrió en España la carrera de las revoluciones.

Burdeos 4 de enero.

Sabemos que han llegado á Bayona muchos oficiales españoles prisioneros de guerra que se han dirigido sobre Bourges. Se cuenta entre ellos al brigadier Porras, antiguo comandante militar de Bilbao y exgefe constitucional en la Vizcaya, y que cayó prisionero en la Andalucía.

====

Tolosa 6 de enero.

El rumor una vez esparcido, de la enfermedad del Santo Padre, habia alarmado la cristiandad. Noticias mas favorables habian hecho cesar las inquietudes: en el dia no presentan las cosas un aspecto tan favorable. La enfermedad de Leon XII parece tener un carácter grave; se ha administrado el Viatico al augusto enfermo, y aunque las noticias, dadas por el último correo, anuncian una ligera mejora, no se sabe esté enteramente asegurado. Se tenia un placer en creer que el sucesor de Pio VI y Pio VII, cuyos reinados de igual estension ocupaban un periodo de cerca cincuenta años, podria por mucho tienpo continuar la ejecucion de sus proyectos, y hacer gozar á la iglesia católica de una paz inalterable. La colocacion de un nuevo Pontifice al Trono de San Pedro no conprometerá sin duda la tranquilidad del mundo cristiano; pero una sucesion demasiado rápida podria despertar la anbicion, y atraer la política en la iglesia. Nosotros esperamos que la Providencia conservará á la religion su gefe, á las artes un protector, y un amigo síncero á la Francia. = Nos escriben de Marsella con fecha de 23 de dicienbre: un comisario de policía ha intimado á todos los españoles la órden de partir para Alengon en el término de tres dias; la mayor parte se han puesto ya en camino. A medida que llegan otros, se les comunica la misma orden y se les da la propia direccion. Esta medida no se limita solo á los militares y refugiados, si que se estiende á todos los españoles que se acercan aqui, viniendo de cualquiera punto que sea.

El señor Romero Alpuente acaba de llegar. (*Jour. de Tolouse.*)

====

ESPAÑA.

Cádiz 3 de enero.

Los periódicos de los Estados-Unidos recibidos en esta por via de Gibraltar, insertan la siguiente declaracion del estado de Méjico, como oficial, añadiendo que habia llegado á la Habana el 10 de novienbre por la goleta americana *Fama*, su capitan Haley, procedente de *Albarado* en 21 dias de travesía, y traia á su bordo los dos comisionados españoles Don Santiago Grasaro y D. Josef Ramon de Hore.

Declaracion de guerra del estado de Méjico contra la España.

El inesperado principio de hostilidades de parte del gobernador del castillo de San Juan de Ulua contra la plaza de Veracruz ha obligado al supremo poder ejecutivo que adopte medidas consecuentes á una agresion no provocada por los habitantes, y que no se puede justificar por consideraciones políticas.

Primera. Está mandado que cesen todas las relaciones políticas y mercantiles con la Nacion española.

Segunda. Que usando de la suavidad que prescriben los principios filantrópicos de la Nacion mejicana, se manda que todos los buques españoles dejen inmediatamente los puertos de Méjico sin que se proceda, como el gobierno podria hacerlo, á un enbargo ó confiscacion.

Tercera. Que lo mismo se manda para todos los buques mercantes que lleguen de Europa á estos puertos en el discurso de cuatro meses, tienpo suficiente para permitir que esta resolucion sea conocida en aquel continente, y de cuarenta dias desde la Habana ú otro puerto español en la América Septentrional.

Cuarta. Que todos los buques que lleguen despues de los dichos periodos, serán tratados con arreglo á las leyes de la guerra (si no se hubiere concluido antes) como lo serán desde ahora todos los buques ármados.

Quinta. Que pasado el término de los cuatro meses, los productos del territorio español no se admitirán para su introduccion bajo cualquiera bandera que ven-

gan.=Méjico 1 de octubre de 1823.=Por órden de S. S.=Francisco Josef Bernál.

(*Correo Mercantil.*)

====

Valencia 28 de dicienbre.

Circular de la capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.

El Sr. secretario de estado y despacho de la guerra con fecha 5 del actual me ha comunicado la real órden que sigue:

«Escmo. Sr.=A fin de estinguir las cuadrillas de ladrones que circulan en el término é inmediaciones de Jumilla, provincia de Murcia, y hacer cesar los considerables daños que causan y los mayores que podrian resultar si se les dejase tomar cuerpo; ha tenido á bien el Rey nuestro señor resolver que se forme una columna, mandada por el brigadier D. Cárlos Ulman, conpuesta de tres conpañias de granaderos y tres de cazadores de las tropas que manda el general D. Rafael Sempere, y una conpañia de caballeria del regimiento de Lanceros de Fernando VII, de cuyas fuerzas solo se enplearán por el pronto, las que considere necesarias el espresado brigadier, quien perseguirá sin descanso hasta su estincion las referidas cuadrillas, cuyos individuos que se aprendan serán juzgados con arreglo á lo que se previene en la Real cédula de 22 de agosto de 1814; y si no fuesen suficientes estas medidas, autoriza S. M. al referido comandante de la columna para que pueda conminar á los ladrones ó malhechores con las peñas señaladas, y en tal caso serán juzgados en su consejo de verbal: igualmente está autorizado para que en los casos ejecutivos obre con independencia de V. E. pero deberá darle aviso inmediatamente y cunplir sus providencias. Lo digo á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y que disponga su cunplimiento.”

Posteriormente y con fecha de 6 de este mismo mes, me dirigió el propio Sr. ministro de la guerra la Real órden que copio:

»Escmo. Sr.=El Rey nuestro Señor con presencia de las poderosas razones y justos motivos que ha espuesto el brigadier de los Reales ejércitos D. Cárlos Ulman, se ha servido relevarle de la comision que puso á su cargo de perseguir y estinguir la cuadrilla de malhechores que se halla en la sierra de Jumilla y Crevillente, segun la Real orden que comuniqué á V. E. con fecha de ayer, y se ha dignado nonbrar para el desenpeño de aquella comision á los tenientes coroneles D Josef Español y D. Josef Villaescusa que se hallan á las órdenes de V. E. para que ya encargándose del mando el mas antiguo, ó como V. E. disponga y crea mas conveniente, persigan á la espresada cuadrilla, sin descanso ni intermision alguna hasta su total estincion en los términos que se previene en la citada Real orden; y quiere S. M. que penetrado V. E. de que sus deseos son el mas pronto y total esterminio de la mencionada cuadrilla, ausilie á los tenientes coroneles nonbrados con la fuerza detallada, ó mas si fuese necesaria, segun las circunstancias, y que dedique V. E. su eficaz celo y tome las providencias que conceptúe mas oportunas para que á la mayor brevedad se logre tan interesante objeto, dando aviso sin detencion de cuanto ocurriere para noticia de S. M.: De cuya Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y que disponga su mas ecsacto cunplimiento.”

Deseoso de que las justas intenciones de S. M. se realicen, he mandado que se forme la columna de que será gefe principal el teniente coronel D. Josef Español, obedeciendo por consecuencia sus disposiciones sin dilacion del teniente coronel D. Josef Villaescusa, cuando se presente, y los oficiales y tropa de las conpañias que el Rey nuestro señor se ha dignado resolver se pongan á sus órdenes.

Espero que las autoridades militares, civiles y eclesiásticas reconociendo la voluntad de S. M. prestarán á esta comision los ausilios que en cualquier caso pueda necesitar para llenar las funciones inportantes que la corresponden; y que tanto las mismas autoridades, como los voluntarios realistas, y demas españoles amantes del bien público faciliten al teniente coronel gefe de la columna y á sus subalternos, los conocimientos que puedan ser útiles al objeto de su espresado en-

cargo, y á los demas que he puesto á su cuidado para recoger armas, desertores, vagos, y apremiar al cunplimiento de mis determinaciones.

He creido oportuno publicar lo que el Rey nuestro señor se ha dignado mandar para que llegando á noticia da los pueblos las facultades conferidas al citado D. Josef Español, no solo no se entorpezca por medio alguno sus operaciones, sino que se coopere á que tengan el efecto á que se dirigen: Y para este fin lo comunico á V cuya vida guarde Dios muchos años. Valencia 18 de diciembre de 1823.

====

Palma 30 de Enero.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el 31.*

Parada y sargentos de ronda M. P., oficial de ronda y sargento de hospital Pavia.

El Sr. Capitan General de este Ejército y Reino dice con fecha de hoy al Sr. Gobernador de esta plaza lo que sigue.

Enterado el Rey N. S. de la felicitacion remitida por V. S. con fecha 8 del prócsimo pasado en que los oficiales retirados ó dispersos con agregacion al Estado mayor de esta plaza manifiestan los sentimientos de amor y lealtad que ácia su Real Persona les anima, se ha dignado resolver se les dén las gracias y que se publique en la Gaceta. De Real órden lo comunico á V. S. para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1824.=Taverner.

Lo que se hace saber en la de la plaza de este dia para satisfaccion de los interesados=De orden del Gobernador.=Socies.

====

AL PUBLICO.

Los dos Cabildos eclesiástico y secular inpulsados del mas ferviente deseo de cunplir el Real Decreto de nuestro augusto Soberano de 6 de Octubre último para que se celebre en todos sus dominios una fiesta á Ntro. Señor Sacramentado en desagravio de los desacatos recibidos durante el tienpo de la revolucion, y no obstante de no haberse recibido oficial el mencionado Decreto han determinado acordes el verificar dicha religiosísima funcion el Domingo primero de Febrero inmediato en la Sta. Iglesia Catedral.

Cantará la Misa de Pontifical el Rmo. Sr. Obispo y asistirán á él los Cuerpos Políticos segun costunbre en semejantes solemnidades, y como previene el mismo Real Decreto. El Ayuntamiento espera del religiosísimo pueblo Mallorquin que le aconpañará en fiesta tan grata al Soberano. Palma 30 de Enero de 1824.=Miguel Ignacio Manera Notario y Srio.

====

Se suplica al que haya encontrado dos sellos de oro de relox que se perdieron estos dias pasados y quiere entregarlos, á esta inprenta darán razon del dueño, que á mas de agradecerlo lo gratificará con 2 duros.

===

El sugeto que hubiese encontrado un lente que se perdió el 29 por la mañana, se servirá entregarlo á esta inprenta que á mas de darle las gracias, se le gratificará.

===

Se alquila un piso de la casa sita en la esquina de la calle de los Huertos en la Rambla, propia de *Lamo Guillermo del horno del vidrio* con quien deberá tratar el que guste alquilarlo.

====

La persona que quiera conprar una botiga y los pisos que hay encima sitos al lado de la taberna llamada *Can Gil*, acuda en casa de *Roqueta* que vive al mismo lado.

====

Hoy 31 á las cuatro de la tarde sale balija para Barcelona: y el 3 de Febrero para Mahon.

====

CAPITANIA DEL PUERTO.

Ha fondeado en este dia el patron Francisco Alvarez con su javeque la Concepcion, salió de Denia el 26 con cargamento de trigo y cueros.

CON SUPERIOR PERMISO.
INPRENTA DE FELIPE GUASP.